Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0137

Miércoles, 21 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Licitación Hostal Rural "La Venta el Membrillo".

Expediente n.º: 67/2021.
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales.
Interesado/a: Licitadores/as.
Fecha de iniciación: 14/06/2021

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

El arrendamiento de los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial que conforman el Establecimiento Turístico Hostelero y de Restauración denominado “La venta el Membrillo” que se describen e identifican en los apartados subsiguientes con destino al Desarrollo de la Actividad Turística que se especifica:

Solar de superficie 891,31m2, que linda por su frente, con la calle de ubicación, por la derecha entrando con la avenida de la Trinchera y por el fondo con Vial sin denominación inscrita en el Tomo 380 Libro 39 Folio 89 Finca 2025. Inscripción 4ª, sobre el que existen construidas las siguientes edificaciones:

1º. Edificio con una superficie construida de 277,62 m2, que consta de una sola planta, ubicada en el lateral izquierdo de la parcela, completamente adaptado y adecuada a la Actividad que el Arrendatario se obliga a Ejercer en las condiciones determinadas en este Pliego que rige el contrato de arrendamiento, con la distribución y superficies que recoge la Memoria Técnica valorada redactado por el/la Arquitecto/a Técnico/a Municipal.

2º. Edificio de superficie construida de 80 m2, ubicado en el fondo de la parcela en el cual se encuentran los Aseos Generales, la lavandería y un Almacén, todo en planta baja, en la planta

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

primera con una superficie de 40 m2, se encuentra construida un apartamento.

3º. Existe, además, una edificación destinada a albergar los termos eléctricos para el agua caliente y contigua al mismo una barbacoa realizada con material.

4º. El resto de la superficie esta destinado a patio.

El arrendamiento ampara los bienes inmuebles descritos, con el destino que se especifica a continuación, para cada uno de ellos, perfectamente acotados e identificados en el Informe Técnico de Valoración, Memoria Técnica Valorada y en el Anexo I que se incorporan al presente Pliego de Condiciones y que formaran parte inseparable del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las actividades que el Arrendamiento se compromete a desarrollar en el Establecimiento o local de negocio son:

1. Actividad de Alojamiento Turístico Hotelero que comprenderá la gestión y explotación del Hostal de dos Estrellas con la prestación al público de los servicios que se enumeran a continuación, con la profesionalidad, continuidad y regularidad determinadas en el presente pliego o la que resulte de la normativa vigente en cada momento aplicable, o en su caso, de la que tenga establecido el uso para este tipo de actividad, respetando este orden secuencial preferencial.

Los servicios a prestar en el establecimiento Turístico Hotelero, serán:

1) Los propios de su especifica condición de establecimiento Turístico Hotelero de ofrecer con habitabilidad u mediante precio hospedaje y estancia en las condiciones determinadas reglamentariamente.

2) Los servicios complementarios de Comedor, Café-Bar, lavandería y planchado de los clientes del Hostal.

2. Actividad de restauración por la que el arrendatario se obliga a prestar a los clientes servicios de restauración mediante oferta de carta de platos o menús y cartas de vino, para su consumo en el comedor del local en las condiciones determinadas legalmente. Este servicio no se impone su desarrollo, podrá prestarlo el/la adjudicatario/a para el público en general en las

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

condiciones que se determinen. Este servicio, de prestarse, deberá estar cerrado a las 22:00 horas.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el/la que cualquier interesado/a podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en esta cláusula.

A) Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

La adjudicación del contrato recaerá en el/la licitador/a que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el Presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma, no pudiéndose declarar desierta la licitación si existe proposición u oferta admisible.

B) Criterios Objetivos que se establecen para valorar las ofertas:

N.º	CRITERIO OBJETIVOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Precio o Canon de Arrendamiento: Se asignará la máxima puntuación a la oferta /s que realicen al alza, sobre el Tipo de Licitación, excluido el IVA, el mejor precio. El resto de ofertas se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula: AO(x) PO (x) = ---------- x 50 MAO Siendo: PO (x) = Puntuación Oferta (x).	50

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

	AO(x) = Alza Oferta (x). MAO= Mejor Oferta al Alza.	
2	Personal adscrito a la Explotación: Se asignará la máxima puntuación a la oferta/s que comprometan realizar el mayor número de contrataciones de personas empadronadas en la localidad que tengan al menos un año de antigüedad. El resto de ofertas se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula: NO(x) PO (x) = ---------- x 30 NM Siendo: PO (x) = Puntuación Oferta (x). AO(x) = Número de Contrataciones Oferta (x). MAO= Mayor nº de Contrataciones de todas las ofertas.	20
3	Personal adscrito a la Explotación: Se asignará la máxima puntuación a la oferta/s que comprometan realizar el mayor número de contrataciones de personal. El resto de ofertas se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula: NO(x) PO (x) = ---------- x 30 NM Siendo: PO (x) = Puntuación Oferta (x). AO(x) = Número de Contrataciones Oferta (x). MAO= Mayor nº de Contrataciones de todas las ofertas.	10
	Mejoras en el Alojamiento Turístico: Se valorarán aquellas mejoras de inversión que el licitador ofrezca realizar en las Instalaciones,	

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4	Mobiliario o Enseres del Alojamiento Turístico, bien porque lo considere necesario para rentabilizar la Explotación del mismo, o porque se trate de carencias de equipamiento no previstas por la Corporación. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente la mayor valoración en mejoras, puntuándose el resto de manera proporcional conforme a la siguiente fórmula: Valoración Mejoras Oferta (x). Puntuación Oferta(x) = ---------- x 17 Valoración Oferta de Mayor Valor Económico.	17
4	Programa de Gestión y Explotación de la Actividad: El Programa comprenderá los siguientes apartados: •Programa de Actividad Hotelera. •Programa de Mantenimiento, Reposición y Renovación del Establecimiento y de los Equipamientos o Dotaciones. Cada uno de los Apartados será valorado hasta un máximo de 0,75 Puntos, asignándose la máxima puntuación al Programa, Estudio o Actuación que a Juicio de la Mesa de Contratación , previo estudio comparativo, resulte más atractivo, mejor realizado, más real, más adecuado a la difusión y promoción del Establecimiento o al mantenimiento, reposición y equipamiento del mismo, puntuándose el resto de manera proporcional . La suma total de las puntuaciones obtenidas no podrá rebasar el límite máximo establecido de 3 puntos.	3

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 10 PUNTOS.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

especificaciones que se regulan en la página:

www. membrio.es.

CLÁUSULA CUARTA. Canon o Precio de Arrendamiento Base de Licitación.

El canon o precio de arrendamiento base de licitación se fija en CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (4.212,00 €), mas IVA, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorado al alza por los/as licitadores/as. Dicho Canon será prorrateado por mensualidades adelantadas, incrementadas con el IVA al tipo que corresponda en la fecha de devengo.

El canon o precio será actualizado con carácter anual, desde la fecha del contrato, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios de Cosumo.

Procederá la revisión del canon o precio de arrendamiento por mejoras en los términos establecidos en el art. 19 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, al no haber pacto en contrario para su aplicación.

CLÁUSULA QUINTA. Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un/a miembro de la Corporación o un/a funcionario/a de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el/la Secretario/a o, en su caso, el/la titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el/la Interventor/a, o, en su caso, el/la titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos/as otros/as que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos/as de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los/as miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Corporación.

Para el presente concurso la Mesa de Contratación se integrará por las siguientes personas:

Presidente:

- Don Vicente Nevado Torinos, Alcalde-Presidente.

Vocales:

- Doña María Bermejo Sierra, Secretaria-Interventora Interina.
- Doña Juana Fernández Caro, Auxiliar Administrativo/a.

Secretario:

- Don Manuel Cerezo García, Auxiliar Administrativo.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir todos/as los/as miembros que la integran.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en dos años, prorrogable automáticamente por periodos anuales, sino media denuncia expresa manifestada por escrito, formulada con treinta días (30) de antelación, hasta un periodo máximo total de cinco años.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos/as, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. La prueba, por parte de los/as empresarios/as, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario/a público/a u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

8.1. Condiciones previas.

Las proposiciones de los/as interesados/as deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el/la empresario/a del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta.

8.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Presentación Manual.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Membrío, con domicilio en Plaza D. Juan Cilleros, 1, en horario de 9:00 a 14:00, dentro del plazo de quince dias (15) contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el/la empresario/a deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del/a licitador/a.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria-Interventora municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

8.3. Información a los/as licitadores/as.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el/la licitador/a, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de bienes inmuebles de naturaleza urbana de titularidad municipal destinados a Establecimiento Turístico Hotelero y de Restauración, convocada por el Ayuntamiento de Membrio”.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» :DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del/a empresario/a, y en su caso, la representación.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Los/as que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

- Si el/la licitador/a fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.º/D.ª_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de bienes inmuebles de naturaleza urbana de titularidad municipal destinados a Establecimiento Turístico Hotelero y de Restauración, convocada por el Ayuntamiento de Membrio.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario/a, en concreto:

- Que no está incursa en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al/a licitador/a. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario/a del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2021

Firma del/a declarante,

Fdo.: _____

SOBRE «B» :OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D.º/D.ª_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de bienes inmuebles de naturaleza urbana de titularidad municipal destinados a Establecimiento Turístico Hotelero y de Restauración, convocada por el Ayuntamiento de Membrio, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien el precio o canon de _____ euros anuales, IVA excluido.

Asimismo y al objeto de ser tenidas en cuenta en el momento de la adjudicación del contrato, según establece la cláusula 3ª del Pliego que rige el presente concurso, he de manifestar:

PRIMERO. Que me comprometo a integrar la plantilla de personal de la empresa durante la vigencia del contrato con un número total de ____ personas, de las se encuentran empadronadas en la localidad de Membrío, con al menos un año de antigüedad y de ____ personas no empadronadas.

SEGUNDO. Oferto la realización de las siguientes mejoras de inversión (especificar con detalle) por un importe total euros, las cuales me comprometo a acreditar mediante factura emitidas por la empresa contratada para su realización o suministradora de los bienes de inversión.

TERCERO. SI NO Se acompaña en documento separado, que incorporo al Sobre, el Programa de Gestión y Explotación de las Actividades a desarrollar en el establecimiento para su valoración con arreglo a los criterios objetivos determinados en el Pliego.

En _____, a ___ de _____ de 2021.

Firma del/a candidato/a,

Fdo.: _____.

CLÁUSULA NOVENA. Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá al/la licitador/a que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél/aquella en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del Canon o Precio de Arrendamiento Base de Licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al/a licitador/a siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Fianzas.

Fianza Provisional : SETECIENTOS DOS EUROS (702 €)

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los/as licitadores/as inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al/a licitador/a seleccionado/a como adjudicatario/a cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última

Fianza Definitiva: A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza de tres mensualidades del Canon o Precio de Arrendamiento, determinada conforme a la Cláusula 2ª de este Pliego, de la oferta económica del/a que resulte adjudicatario/a del Contrato.

La fianza definitiva garantizará el cumplimiento por el arrendatario de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato.

La garantía se depositará en una de la cuentas abiertas por la Corporación en las Entidades: BBVA, BSCH, UNICAJA y LIBERBANK, podrá realizarse directamente ante el órgano de contratación en las Oficinas Municipales y de cualesquiera otras formas admitida por la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Abono del Canon o Precio de Arrendamiento.

El Canon o Precio de Arrendamiento se devengará el primer día del ejercicio a partir de la fecha de formalización del contrato; tiene carácter anual indivisible, por lo que el/la arrendatario/a se obliga a satisfacerlo incluso en el supuesto que se produjera una resolución unilateral del contrato por el mismo dentro del periodo de duración del contrato.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

No obstante el carácter anual indivisible del canon o precio y con la finalidad de facilitar su ingreso al arrendatario, éste será prorrateado mensualmente y abonado anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato y a la exigencia del canon correspondiente que resulte de conformidad con el párrafo primero.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Impuestos y Gastos.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes.

A) Obligaciones del Arrendatario:

A.1) Dirigir, gestionar y explotar el Establecimiento Turístico Hotelero y de restauración, así como el Comedor y el Café-Bar en las condiciones establecidas en este Pliego, con continuidad, regularidad y generalidad, sin discriminación alguna, dando cumplimiento a lo establecido en este Pliego y a la legislación vigente en la materia que resulte de aplicación a la actividad hotelera y de restauración, así como a las actividades complementarias que se desarrollen.

A.2) Utilización del Establecimiento Turístico Hotelero y de Restauración y las actividades complementarias descritas de Comedor y Café-Bar con arreglo a los usos permitidos consignados en este Pliego para el desarrollo y explotación de las actividades en las condiciones determinadas por la Autorización y Puesta en Funcionamiento del establecimiento por el órgano competente de la Junta de Extremadura (Solicitudes que deberán realizarse a la Junta de Extremadura por el adjudicatario, antes de comenzar la explotación del establecimiento), estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando a su costa y por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse en los inmuebles, las instalaciones fijas al servicio del mismo, el mobiliario, enseres, utillaje y cualquier otro elemento o equipamiento dispuesto en el establecimiento al servicio de las actividades que se desarrollen, obligándose a devolverlo en el mismo estado en que los has recibido y de la misma calidad y precio, al terminar el contrato a satisfacción de la Corporación.

A.3) Las obras y mejoras que se realicen en los edificios o en las instalaciones al servicio de las actividades que se desarrollen en el establecimiento, requerirán, en todo caso, autorización del Ayuntamiento de Membrío, sin perjuicio de las preceptivas

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario; obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo al término del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

A.4) No podrá gravar ni enajenar bienes afectos al establecimiento.

A.5) No podrá realizar obras que modifiquen la estructura de los inmuebles del establecimiento, salvo que sean estrictamente necesarias, se cuente con la pertinente autorización del Ayuntamiento de Membrío en la que se determine el modo de integrar las mismas en el contrato repartiendo costes de ejecución.

A.6) Deber de cumplimiento escrupuloso de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y de cuantos otras afecten a las actividades desarrolladas.

A.7) Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que se consuma en el establecimiento a cuyo objeto el Ayuntamiento procederá a darle de alta en el suministro de agua potable a domicilio y liquidará junto con el Canon o Precio mensual de Arrendamiento que resulte de la adjudicación, el importe medio estimado del consumo de energía eléctrica corrigiendo a finales de año las desviaciones positivas o negativas que se produzcan sobre el importe de la facturación.

A.8) Serán, asimismo, de cuenta del arrendatario la contratación de los servicios que en cumplimento de la normativa sanitaria vigente en cada momento esté obligado a contratar con profesionales independientes (Control de Puntos Críticos, Mantenimiento de Extintores, etc), así como satisfacer las tasas que se devenguen por las intervenciones o servicios prestados por facultativos/as sanitarios/as veterinarios/as o farmacéuticos/as de las inspecciones a que se sujete el establecimiento.

A.9) No podrá subrogar, transferir o ceder en todo o parte el presente contrato de arrendamiento a terceros sin autorización previa del Ayuntamiento de Membrío.

A.10) Deber de incorporación en el tiempo concreto determinado en la propuesta las mejoras presentadas de las instalaciones o equipamientos que considere adecuados y necesario para el desarrollo de las actividades y viabilidad de la explotación.

A.11) No podrá subarrendar ni subcontratar la gestión y y explotación del establecimiento, no obstante, si podrá contratar determinadas prestaciones de carácter accesorio tales como servicios de limpieza, vigilancia y cualquiera otro que se estimen

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

necesarios, con empresas del sector privado, dando cuenta al Ayuntamiento.

A.12) Deberá suscribir una Póliza de Seguro Multirriesgo de Responsabilidad Civil que garantice el normal desarrollo de la actividad y cubra los riesgos que por daños personales, daños materiales y perjuicios económicos sean causados a los/as usuarios/as del establecimiento y de Incendios, que de cobertura a la contingencia de Incendio producido por cualquier causa en los inmuebles al servicio del establecimiento, incluida la explosión, caída de rayo, bomberos, salvamento, desescombro y demolición, vandalismo, inundación y fenómenos atmosféricos, excluyéndose cualquier tipo de franquicia. La citada póliza estará permanentemente en vigor y cubrirá las mencionadas contingencias por un importe conjunto de 300.000 Euros, de los cuales 80.000 € se destinarán a cubrir las Responsabilidad Civil del Arrendatario por la Explotación del Hostal, Restaurante y los Servicios Complementarios de Café-Bar, etc., debiendo garantizar el Seguro contra incendios un importe de 220.000 €, éste montante incluirá el edificio, instalaciones, equipamientos, mobiliario y enseres existentes y al Servicio de la Actividad en cada momento.

El arrendatario facilitará al Ayuntamiento una copia de la póliza a concertar y facultará a éste, en caso de siniestro, para percibir las correspondientes indemnizaciones de la Compañía Aseguradora.

A.13) El arrendatario se obliga a permitir el acceso a los inmuebles en que se desarrollan las actividades al/a propietario/a y a las personas y/o profesionales designados/as por el/la mismo/a para la inspección y comprobación del estado de los mismos y de sus elementos e instalaciones, así como, en su caso, para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiera resultar necesario llevar a cabo y que no sea de responsabilidad del arrendatario.

A.14) El establecimiento se entrega al adjudicatario/a arrendatario en las condiciones en que actualmente se encuentra con las instalaciones, mobiliario enseres, utillaje y demás elementos y bienes que se recogen en el Inventario recogido en el Anexo I del presente Pliego. Los gastos toda naturaleza que puedan generarse para poner en funcionamiento el establecimiento derivados de pequeñas reparaciones necesarias para el comienzo de la explotación serán de su cuenta.

B) Obligaciones del/a arrendador/a:

B.1) El Ayuntamiento ha efectuado a su costa todas las instalaciones del establecimiento y la adopción de las medidas de prevención y protección contra incendios establecidas

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

por la normativa vigente para los establecimientos de alojamiento turístico y de restauración. El contrato de mantenimiento de las mismas será de cuenta del arrendatario.

B.2) El Ayuntamiento de Membrío se compromete a entregar al/a arrendatario/a el uso o goce de los bienes objeto de arrendamiento al día siguiente al de la firma del contrato privado de arrendamiento.

B.3) A mantener al/a arrendatario/a en el uso y goce pacífico del arrendamiento durante el plazo establecido en el contrato o de sus prorrogas sin perturbación o inmiscusión en el Régimen de Gestión y Explotación de la actividades a desarrollar en el establecimiento turístico y de restauración.

B.4) Las partes pactan que no será de aplicación al presente contrato lo previsto en el artículo 31 y 25 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

B.5) Si durante la vigencia del contrato acaeciese la muerte del/a arrendatario/a el Ayuntamiento se reserva la posibilidad o no de subrogar el contrato a favor del/a heredero/a que continúe el ejercicio de la actividad, por tanto se excluye la aplicación del artículo 33 de la Ley, salvo que motivadamente el Ayuntamiento acuerde dicha subrogación.

B.6) El/la arrendatario/a renuncia al derecho que le confiere el artículo 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los/as candidatos/as o licitadores/as, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Efectos y Extinción del Contrato.

1) El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

2) Son causas de resolución del contrato las generales de la ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijas en este Pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive en el supuesto de terminación del arrendamiento antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen cifrados en el importe del canon o precio de arrendamiento anual que hubiere de percibir el Ayuntamiento hasta la terminación del contrato, contado desde el mes siguiente a aquel en que se produzca la resolución.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido la suya a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1124 del Código Civil. Los perjuicios causados al Ayuntamiento en el supuesto que se escoja la resolución del contrato se determinarán de acuerdo con lo establecido en párrafo anterior. Si decide continuar con el contrato, el/la arrendatario/a deberá resarcir los daños causados, más los intereses legales que correspondan al valor cifrado de los mismos.

3) Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

a) La falta de pago de la renta, o en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al/a arrendatario/a.

b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.

c) El subarriendo o cesión inconsentidos.

d) La realización de daños causados dolosamente en los inmuebles, instalaciones, mobiliario, enseres y cualquier elemento al servicio del establecimiento o local de negocio no consentidos por el arrendador, cuando el consentimiento de éste sea necesario.

e) La realización en el establecimiento de actividades peligrosas o ilícitas.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

f) Destinar el establecimiento a fines distintos de alojamiento turístico hotelero, de restauración, café-bar y Comedor.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los/as licitadores/as y candidatos/as.

A petición del/a adjudicatario/a, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario; en este caso vendrá obligado/a a entregar una copia autorizada al Ayuntamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del canon o precio base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el/la licitador/a.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Unidad Tramitadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será SECRETARÍA,

secretaria@membrio.es.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

18.1 Confidencialidad.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

18.2 Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3 /2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los/as licitadores/as quedan informados/as de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los/as licitadores/as, quedan informados/as de los siguientes datos:

	Información Básica.
Responsable del Tratamiento	Ayuntamiento de Membrío.
Finalidad Principal Artículo 6 Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) Artículo 1 Ley	La finalidad que justifica este tratamiento de datos es la gestión de expedientes de contratación pública. Se trata de recabar datos precisos de licitadores/as y adjudicatarios/as o sus representantes para licitación, adjudicación y formalización de contratos de carácter

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Pro-tección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LGPD)	público y mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo de los Contratos.
Legitimación. Articulo 6,1,b) del RGPD.	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el/la interesado/a es parte.
Destinatarios/as.	Los datos obtenidos por el Ayuntamiento tienen carácter reservado y solo se utilizarán para el cumplimiento de la finalidad principal, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros.
Condición de Interesado/a. Articulos 1 y 5 del RGPD.	Las personas físicas cuyos datos se recaban para la gestión de expedientes de contratación, ya sea como personas que actúan en nombre propio o por cuenta de licitador/a, adjudicatario/a o contratista.
Derechos. Artículos 12-22 RGPD y 12-18.	Derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos y otros derechos establecidos por normativa de protección de datos conforme al carácter de los datos recabados.
Información Adicional.	

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DEL EDIFICIO.

Estructura, Dependencias, Función e Inventario de Bienes de cada una.

A) HOSTELERIA: HOSTAL 2 ESTRELLAS 12 PLAZAS + DOS CAMAS SUPLETORIAS.

1. Recepción. Consejería ubicada en la hall de entrada.

2. Cuatros habitaciones dobles de dos camas y Cuartos de Baño dotados además de una Bañera de Hidromasaje, situadas dos a la izquierda del Pasillo interior y las otras dos a la Derecha.

3.Una habitación individual con cama de matrimonio, con Cuarto de Baño dotado de una Bañera de Hidromasaje, ubicada a la derecha del Pasillo.

B) RESTAURACIÓN: RESTAURANTE DE 1 TENEDOR.

1. Actividad que se Desarrolla fundamentalmente en la parte posterior del Edificio Principal al fondo del pasillo del Hostal en el que se ubican el Comedor a la izquierda y el Café Bar.

C) INSTALACIONES ESTABLECIDAS.

1. Aire Acondicionado en las Habitaciones del Hostal y Restaurante.

2. Calefacción en las Habitaciones del Hostal y en el Restaurante.

3. Agua fría y caliente en los Cuartos de Baño y Aseos Generales.

4. Dotación de las Habitaciones con las siguientes instalaciones, mobiliario y enseres valorados a precio de coste:

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4.1) Habitación Color Rosa-Salmón (1ª a la izquierda del Pasillo).

4.1.1) Dos Camas completas que constan:

1 Cabecero de madera de pino de Referencia K-CAB 44M color Nogal Claro Rústico.Precio 408 Euros.

2 Colchones Modelo Báltico de 90 x 190 cm, sistema de bloque de muelles de acera templado Bonnell Extra Firme con varilla de contorno y amortiguadores reforzados, tratamiento término para evitar deformidades y máxima comodidad gracias al Tejido Piqué y al acolchado total extra volumen. Precio 142 Euros.

2 Somier de lamas de medidas 90 x190 cm Estándar, fabricado con bastidor con tubo de acero cuadrado pintado en epoxi de gran resistencia. Precio 132 Euros.

2 Almohadas de 90 cm Modelo DUVET, interior de fibra hueca de poliéster, tacto pluma , doble funda, exterior de poliéster y algodón estampado, desmontable y lavable. Cierre de cremallera y funda interior de protección. Precio 23 Euros.

1 Mesilla madera pino color Nogal Claro de Referencia L.BUR 201 M. Precio 195 Euros.

1 Escritorio madera pino color nogal claro rústico con cajones Modelo J-ES 91. Precio 605 Euros.

1 Silla de Madera de pino mismo color rústica para el escritorio de Ref.: M-SILL.24. Precio 133 Euros.

1 Lámpara de Techo color marrón óxido Modelo 126/3. Precio 166 Euros.

1 Lámpara de techo en la entrada habitación color marrón oxido redonda con una bombilla. Precio 74 Euros.

1 Lámparas de sobremesa Modelo 1491 para dormitorios color marrón óxido. Precio 63 Euros.

4 Mantas, 4 Juegos de Sábanas , 2 juegos de Toallas (Baño, lavabo y Bidet).

1 Cortina con Visillo estampada sobre barras de forja.

2 Colchas para camas de 90 cm a Rayas.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1 Consola de aire acondicionado y bomba de calor marca MITSUBHISI G-INVERTER.

4.2) Habitación Color Amarillo (2ª a la izquierda del Pasillo).

2 Cabecero de madera de pino de Referencia K-CAB 44M color Nogal Claro Rústico, tipo rejilla. Precio 303 Euros.

2 Colchones Modelo Báltico de 90 x 190 cm, sistema de bloque de muelles de acera templado Bonnell Extra Firme con varilla de contorno y amortiguadores reforzados, tratamiento término para evitar deformidades y máxima comodidad gracias al Tejido Piqué y al acolchado total extra volumen. . Precio 153 Euros.

2 Somier de lamas de medidas 90 x190 cm Estándar, fabricado con bastidor con tubo de acero cuadrado pintado en epoxi de gran resistencia. Precio 88 Euros.

2 Almohadas de 90 cm Modelo DUVET, interior de fibra hueca de poliéster, tacto pluma, doble funda, exterior de poliéster y algodón estampado, desmontable y lavable. Cierre de cremallera y funda interior de protección. Precio 25 Euros.

1 Mesilla madera pino color Nogal Claro de Referencia L.BUR 30 M. Precio 112 Euros.

1 Escritorio madera pino color nogal claro rústico con cajones Modelo J-ES 91. Precio 297 Euros.

1 Silla de Madera de pino mismo color rústica para el escritorio de Ref.: M-SILL.24. Precio 94 Euros.

1 Lámpara de Techo color marrón óxido Modelo 126/3. Precio 81 Euros.

1 Lámpara de techo en la entrada habitación color marrón oxido redonda con una bombilla. Precio 60 Euros.

1 Lámparas de sobremesa Modelo 1491 para dormitorios color marrón óxido. Precio 20 Euros.

4 Mantas, 4 Juegos de Sábanas, 2 juegos de Toallas (Baño, lavabo y Bidet). No se determina el precio de reposición. La calidad será media-alta.

1 Cortina con visillo estampada sobre barras de forja. Precio 100 Euros.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1 Colcha de rayas. Precio 128 Euros.

1 Consola de aire acondicionado y bomba de calor marca MITSUBHISI G-INVERTER. Precio Total de los Equipos Instalados en el Hostal 10.000 Euros.

4.3) Habitación Color Azul Claro (3ª a la izquierda del Pasillo).

2 Cabecero de madera de pino con forja de Referencia K-CAB 44M color Nogal Claro Rústico. Precio 303 Euros.

2 Colchones Modelo Báltico de 90 x 190 cm, sistema de bloque de muelles de acera templado Bonnell Extra Firme con varilla de contorno y amortiguadores reforzados, tratamiento término para evitar deformidades y máxima comodidad gracias al Tejido Piqué y al acolchado total extra volumen. Precio 153 Euros.

2 Somier de lamas de medidas 90 x190 cm Estándar, fabricado con bastidor con tubo de acero cuadrado pintado en epoxi de gran resistencia. Precio 88 Euros.

2 Almohadas de 90 cm Modelo DUVET, interior de fibra hueca de poliéster, tacto pluma , doble funda, exterior de poliéster y algodón estampado, desmontable y lavable. Cierre de cremallera y funda interior de protección. Precio 25 Euros.

1 Mesilla madera pino color Nogal Claro de Referencia L.BUR 60. Precio 120 Euros.

1 Escritorio madera pino color nogal claro rústico con cajones Modelo J-ES 91. Precio 297 Euros.

1 Silla de Madera de pino mismo color rústica para el escritorio de Ref.: M-SILL.24. Precio 94 Euros.

1 Lámpara de Techo color marrón óxido Modelo 126/3. Precio 81 Euros.

1 Lámpara de techo en la entrada habitación color marrón oxido redonda con una bombilla. Precio 60 Euros.

1 Lámparas de sobremesa Modelo 1491 para dormitorios color marrón óxido. Precio 20 Euros.

4 Mantas, 4 Juegos de Sábanas, 2 juegos de Toallas (Baño, lavabo y Bidet). No se determina del precio de reposición. La calidad será media-alta.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1 Cortina con visillos estampada sobre barras de forja. Precio 100 Euros.

1 Colcha de Rajas. Precio 128 Euros.

1 Consola de aire acondicionado y bomba de calor marca MITSUBHISI G-INVERTER.

Precio Total de los Equipos Instalados en el Hostal 10.000 Euros.

4.4) Habitación Color Blanco Crudo (4ª a la izquierda del Pasillo Suite).

1 Cabecero de madera de pino para cama de matrimonio de medidas 1600x41x115 Modelo Jaltk Ref. 032 (concha) acabado madera nogal oscuro clásico. Precio 346 Euros.

1 Colchones Modelo Báltico de 135 x 190 cm, sistema de bloque de muelles de acera templado Bonnell Extra Firme con varilla de contorno y amortiguadores reforzados, tratamiento término para evitar deformidades y máxima comodidad gracias al Tejido Piqué y al acolchado total extra volumen. Precio 199 Euros.

1 Somier de lamas de medidas 135 x190 cm Estandar, frabricado con bastidor con tubo de acero cuadrado pintado en epoxi de gran resistencia. Precio 170 Euros.

1 Almohada de 135 cm Modelo DUVET, interior de fibra hueca de poliéster, tacto pluma, doble funda, exterior de poliéster y algodón estampado, desmontable y lavable. Cierre de cremallera y funda interior de protección. Precio 44 Euros.

2 Mesillas madera pino color Nogal Claro de Referencia 035. Precio 268 Euros.

1 Escritorio madera pino a juego resto en color de 95x48x80 de Ref. 039. Precio 423 Euros.

1 Silla de Madera de pino mismo color a juego con el escritorio de Ref. 013.Precio 114 Euros.

1 Un librero de Referencia 003. Precio 588 Euros.

1 Espejo para la zona de entrada sobre la Consola en Piel Ref. 029. Precio 325 Euros.

1 Lámpara de Techo color marrón óxido Modelo 126/3. Precio 146 Euros.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2 Lámparas de sobremesa Modelo 1491 para dormitorios color marrón óxido. Precio 63 Euros.

2 Mantas, 2 Juegos de Sábanas Blancas, 1 juegos de Toallas (Baño, lavabo y Bidet). No se determina el precio de reposición la calidad será media-alta.

1 Colcha para cama de 135 cm. Precio 130 Euros.

1 Cortina con visillo estampada de flores color terracota (rojo-burdeos). Precio 120 Euros.

1 Consola de aire acondicionado y bomba de calor marca MITSUBHISI G-INVERTER.

Precio Total de los Equipos Instalados en el Hostal 10.000 Euros.

4.5) Habitación Color Salmón Claro (2ª a la Derecha del Pasillo).

2 Cabeceros de madera de pino con forja de Referencia K-CAB 44M color Nogal Claro Rústico. Precio 303 Euros.

2 Colchones Modelo Báltico de 90 x 190 cm, sistema de bloque de muelles de acera templado Bonnell Extra Firme con varilla de contorno y amortiguadores reforzados, tratamiento término para evitar deformidades y máxima comodidad gracias al Tejido Piqué y al acolchado total extra volumen. Precio 153 Euros.

2 Somier de lamas de medidas 90 x190 cm Estándar, fabricado con bastidor con tubo de acero cuadrado pintado en epoxi de gran resistencia. Precio 88 Euros.

2 Almohadas de 90 cm Modelo DUVET, interior de fibra hueca de poliéster, tacto pluma, doble funda, exterior de poliéster y algodón estampado, desmontable y lavable. Cierre de cremallera y funda interior de protección. Precio 25 Euros.

1 Mesilla madera pino color Nogal Claro con forja de Referencia L.BUR 201.Precio 137 Euros.

1 Escritorio madera pino color nogal claro rústico con cajones Modelo J-ES 91. Precio 297 Euros.

1 Silla de Madera de pino mismo color rústica para el escritorio de Ref.: M-SILL.24.Precio 94 Euros.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1 Lámpara de Techo color marrón óxido Modelo 126/3. Precio 81 Euros.

1 Lámpara de techo en la entrada habitación color marrón oxido redonda con una bombilla. Precio 60 Euros.

1 Lámparas de sobremesa Modelo 1491 para dormitorios color marrón óxido. Precio 20 Euros.

4 Mantas, 4 Juegos de Sábanas, 2 juegos de Toallas (Baño, lavabo y Bidet). No se determina el precio de reposición la calidad será medía-alta.

1 Cortina con visillos estampada hojas sobre barras de forja. Precio 100 Euros.

2 Colcha de rayas rojas y blancas. Precio 256 Euros.

1 Consola de aire acondicionado y bomba de calor marca MITSUBHISI G-INVERTER.

Precio Total de los Equipos Instalados en el Hostal 10.000 Euros.

4.6) Habitación Color Verde Pistacho (3ª a la Derecha del Pasillo).

2 Cabeceros de madera de pino tipo batidero de Referencia K-CAB 44M color Nogal Claro Rústico. Precio 303 Euros.

2 Colchones Modelo Báltico de 90 x 190 cm, sistema de bloque de muelles de acera templado Bonnell Extra Firme con varilla de contorno y amortiguadores reforzados, tratamiento término para evitar deformidades y máxima comodidad gracias al Tejido Piqué y al acolchado total extra volumen. Precio 153 Euros.

2 Somier de lamas de medidas 90 x190 cm Estándar, fabricado con bastidor con tubo de acero cuadrado pintado en epoxi de gran resistencia. Precio 88 Euros.

2 Almohadas de 90 cm Modelo DUVET, interior de fibra hueca de poliéster, tacto pluma, doble funda, exterior de poliéster y algodón estampado, desmontable y lavable. Cierre de cremallera y funda interior de protección. Precio 25 Euros.

1 Mesilla madera pino color Nogal Claro con forja de Referencia L.BUR 329.Precio 173 Euros.

1 Escritorio madera pino color nogal claro rústico con cajones Modelo J-ES 91. Precio 297 euros.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1 Silla de Madera de pino mismo color rústica para el escritorio de Ref.: M-SILL.24. Precio 94 Euros.

1 Lámpara de Techo color marrón óxido Modelo 126/3. Precio 81 Euros.

1 Lámpara de techo en la entrada habitación color marrón oxido redonda con una bombilla. Precio 60 Euros.

1 Lámparas de sobremesa Modelo 1491 para dormitorios color marrón óxido. Precio 20 Euros.

4 Mantas, 4 Juegos de Sábanas, 2 juegos de Toallas (Baño, lavabo y Bidet). No se determina el precio de reposición la calidad será media-alta.

1 Cortina con visillos estampada hojas sobre barras de forja. Precio 100 Euros.

2 Colchas de rayas rojas y blancas. Precio 256 Euros.

1 Consola de aire acondicionado y bomba de calor marca MITSUBHISI G-INVERTER.

Precio Total de los Equipos Instalados en el Hostal 10.000 Euros.

4.7) Pasillo de acceso habitaciones y Restaurante (Central).

3 Faroles grandes con tres brazos interiores para bombillas acristalados. Precio 831 Euros.

1 Espejo Grande a la Derecha envejecido con marco de madera. Precio 240 Euros.

4.8) Salita (1ª a la derecha del pasillo).

1 Espejo Grande de Madera de Pino. Precio 120 Euros.

1 Mueble Mediano de madera de pino color nogal claro rústico con 1 estante, 3 cajones con incrustaciones de cerámica frontal y una puerta acristalada con dos estantes. Precio 812 Euros.

1 Mueble bajo de madera de pino color nogal claro para soporte de televisión y aparatos externos, con 2 cajones con incrustaciones en el frontal de cerámica, 1 estante inferior a largado estrecho y dos puertas acristaladas. Precio 356 Euros.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1 Mueble grande de madera de pino color nogal claro rústico tipo vitrina con estantes y puertas acristaladas. Precio 870 Euros.

1 Mesa de Centro grande de madera de pino a juego con el resto con inscrustaciones de cerámica en el tablero, 4 cajones dos a cada lado y balda inferior para estante a ambos lados. Precio 348 Euros.

2 Tresillos de color vino burdeos con 4 cojines con espaldera grandes y dos pequeños. Precio 500 Euros.

1 Cortina con visillo con colgadas sobre dos barras de forja con estampado de flores. Precio 100 Euros.

1 Cuadro con marco tipo antiguo con copia de retrato de Rey. Precio 50 Euros.

1 Lámpara de forja redonda colgada sobre cadenas de 5 brazos color marrón/negro óxido. Precio 200 Euros.

1 Espejo cuadrado para colgar con marco artesano adquirido en comercio justo. Precio 60 Euros.

4.8) Restaurante, Comedor y Café-Bar (Fondo del Pasillo).

En el Comedor.

2 Mesas de madera de pino color nogal claro rústico de 1700x900 Ref. D-MES-61. Precio 501 Euros.

4 Mesas de madera de pino color nogal claro rústico de 900x900 da juego con las anteriores. Precio 445 Euros.

26 Sillas de madera de pino a juego con las mesas de Ref.: M-SILL-4T. Precio 3.197 Euros.

2 Muebles Alacenas de dos módulo uno inferior y otro superior montado sobre el anterior de madera de pino a juego con el resto de mobiliario para loza, cristalería, cubertería y demás utensilios del comedor. Precio 1.394 Euros.

3 Lámparas de techo color marrón óxido de 6 brazos Modelo 1119/5. Precio 374 Euros.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1 Cortina colgada de barra de forja estampada con flores, fondo blanco. Precio 359 Euros.

En el Bar

Un Mueble de madera de pino a juego con los del comedor rematado con encimera de granito color negro porriño, con 4 cajones y 6 puertas y una estantería abierta en el lateral izquierdo. Precio 2.500 Euros.

Un botellero de madera a juego con el resto. Precio 450 Euros.

Una mueble vitrina de madera acristalado con 2 puertas. Precio 500 Euros.

Una Estante de rincón de madera para colocar la Televisión y sobre la encimera la cafetera. Precio 50 Euros.

4.9) Cocina (última a la derecha del pasillo).

Muebles de cocina de madera color nogal montada sobre la pared inferior y el lateral izquierdo modular inferior y superior el inferior rematado con una encimera de granito de aglomerado de chinas/piedras. Consta la parte inferior de 10 puertas de madera y 7 cajones pequeños en columna ubicados sobre muebles modulares. En la encimera se ubica una placa vitrocerámica de inducción modelo TEKA Modelo VITC 4521, además existe un horno microondas grande marca TEKA , debajo del cual existen 1 cajón pequeño de madera y dos más grandes, un fregadero de acero inoxidable con dos senos con grifo monomando con extensión flexible para lavado. En la parte superior se encuentra una campana de tres rejillas marca TEKA.

1 Microondas TMW 22 BIS-S INOX. Precio 300 €.

1 Campana DH 90 INOX . Precio 275 €.

1 Cocina Vitrocerámica de Inducción Marca TEKA modelo VITC 45 21. Precio 345 €.

1 Lavavajillas Marca Fagor Grande situado bajo la encimera.

1 Frigorífico marca TEKA CROMADO Modelo TSI 370 A CLASS. Precio 498 €.

1 Frigorífico Pequeño para vinos Marca TEKA Modelo RV 26 E. Precio 361 €.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1 Lavadora Marca TEKA Modelo TKE 1200T. Precio 498 €.

1 Cocina Industrial de 4 fuegos con horno inferior incorporado de acero inoxidable Marca FAGOR Modelo CG7 41-SM. Precio 2.746 €.

1 Fabricador de Hielo Marca FAGOR, Modelo FCB 30 A 45 gr. Precio 1.750 €.

1 Frigorífico TEKA Modelo TGF 270. Precio 558 €.

UTENSILIOS DE COCINA:

1 Sartén de 30 cm. Precio 19 €.

1 Sartén de 26 cm. Precio 14 €.

1 Sartén de 24 cm. Precio 13 €.

1 Sartén de 22 cm. Precio 13 €.

1 Sartén de 20 cm. Precio 10 €.

1 Bateria de Cocina MX Onda. Precio 150 €.

1 Cubertería 113 Piezas MX Onda. Precio 150 €.

1 Olla Taurus 7 Litros. Precio 49 €.

1 Olla Taurus 4 Litros. Precio 49 €.

1 Freidora DELONGHI F-24512CZ. Precio 100 €.

1 Batidora Bapi 850 Plus Inox Duo. Precio 45 €.

1 Exprimidor Braun MPZG. Precio 58 €.

1 Tostador. Precio 120 €.

1 Lámpara de techo de forja y cerámica color marrón oxido redonda de tres brazos. Precio 375 Euros.

1 Farol color marrón /negro acristalado pequeño en la entrada de la cocina. Precio 277 Euros.

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4.10) Porche de entrada al Hostal.

1 Farol Grande color marrón óxido acristalado con tres brazos interiores para 3 bombillas igual a los del pasillo. Precio 277 Euros.

Membrío, 7 de julio de 2021
Vicente Nevado Torinos
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-3531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es